

**REPUBLICA DEL ECUADOR.**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
SAN PEDRO DE HUACA**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.**

**LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA  
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DEL FONDO DE  
PREVENCIÓN, GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES  
NATURALES DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.**

**Considerando:**

**Que**, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que los Gobiernos autónomos descentralizados municipales gozaran de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el Art. 240 de la constitución de la República del Ecuador y el Art. 56 del COOTAD atribuyen al Concejo Municipal, Facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la facultad normativa, expresan que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconocen a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley

**Que**, es deber de la administración municipal adoptar acciones que conduzcan a la optimización y eficiencia en la prestación de los servicios a favor de la comunidad.

**Que**, el Art. 140 del COOTAD, que determina competencia concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el órgano nacional, la gestión de riesgos que incluyen acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción, y transferencia para enfrentar las amenazas natural o antrópico

**Que**, el Art. 274 del COOTAD determina que es responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados "la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley reconoce.

**Que**, el cantón San Pedro de Huaca debido a las condiciones ambientales es vulnerable a las amenazas de tipo natural, socio natural antrópico tales como: incendios, sismos, deslizamientos, afectación de efectos eruptivos, entre otros.

**Que**, en ausencia de cultura de prevención, deterioro de recursos naturales (deforestación, erosión) ausencia de instrumentos de planeación ante riesgos y desastres convierte en vulnerable a la comunidad huaqueña.

**Que**, el cantón no cuenta con una norma legal y un plan de gestión de riesgos, que contribuya a la identificación y reducción de riesgos, manejo de los eventos adversos y la recuperación de posibles desastres.

**Que**, es necesario contar con un fondo económico que permita financiar las acciones de prevención y gestión de riesgos en el cantón San Pedro de Huaca.

En el ejercicio de sus atribuciones legales que confiere en el Art. 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la Republica; en el Art. 57, literales a, b, c, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.

#### **EXPIDE:**

### **LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DEL FONDO DE PREVENCIÓN, GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.**

**Art. 1.-** Se crea el Fondo de Prevención y Gestión de Riesgos y Desastres Naturales del Cantón San Pedro de Huaca, cuyos objetivos están determinados en la presente Ordenanza.

**Art. 2.-** El objetivo del Fondo de Prevención y Gestión de Riesgos y Desastres Naturales del Cantón San Pedro de Huaca, es financiar las acciones necesarias para ejecutar los planes de prevención y gestión de riesgo en el cantón San

Pedro de Huaca, que permita precautelar la seguridad de las personas, especialmente, grupos de atención prioritaria, la colectividad y la naturaleza, identificados y determinados a través del Comité Operativo de Emergencias del cantón San Pedro de Huaca, COE-H, instancia colegiada de coordinación interinstitucional, responsable en su territorio de planificar las acciones de preparación, alerta, respuesta y recuperación para situaciones de emergencia o desastre.

**Art. 3.-** Se consideran desastres naturales aquellos fenómenos ocasionados por la naturaleza, y desastres socio naturales o antrópicos, aquellos provocados por el hombre y que afectan seriamente a la comunidad, sus bienes y recursos necesarios para una convivencia racional y que pueden ser: incendios, sismos y/o terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones graves, aluviones y flujos piroclásticos, avalanchas y deslizamientos de tierra de grandes proporciones, huracanes, tifones y tormentas eléctricas, tormentas de alto riesgo y fenómenos electromagnéticos de gran magnitud, tormentas solares de gran magnitud.

**Art. 4.-** El fondo de Prevención y Gestión de Riesgos y Desastres Naturales del Cantón San Pedro de Huaca, tendrá las siguientes líneas generales que orienten las políticas públicas de Gestión de Riesgos:

1. Diagnóstico – Sistematización de base de datos
2. Coordinación
3. Prevención
4. Mitigación
5. Reacción
6. Protección
7. Participación
8. Respuesta Inmediata
9. Solidaridad
10. Rendición de cuentas

**Art. 5.-** El Fondo de Prevención y Gestión de Riesgos y Desastres Naturales del Cantón San Pedro de Huaca, será ejecutado por la Jefatura de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca, con la aprobación del Alcalde/sa o quien ejerza su delegación al COE-H

**Art. 6.-** Las principales funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos se presentan:

- a) Promover la actualización y generación de normativas y reglamentos en materia de gestión de riesgos
- b) Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgo dentro de su jurisdicción
- c) Gestionar la asignación de recursos internos y externos que vayan en el beneficio de programas para la reducción de riesgos.

- d) Coordinar acciones con las distintas instituciones, organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias, para que sus decisiones tiendan a lograr una ciudad y un cantón auto sostenible y sustentable en materia de gestión de riesgos.
- e) En coordinación con los organismos técnicos pertinentes, disponer la realización de labores de diagnóstico, prevención, monitoreo y control en materia de gestión de riesgos
- f) Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de gestión de riesgos.
- g) Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de gestión de riesgos.
- h) Recopilar, generar y sistematizar información de gestión de riesgo del cantón que permita realizar una gestión efectiva.
- i) Reducir la vulnerabilidad de los habitantes del cantón ante amenazas y peligros de carácter natural y/o antrópico
- j) Impulsar la participación ciudadana y el consenso a la hora de diseñar intervenciones no emergentes.
- k) Las demás que considere y determine la autoridad municipal y que enmarque en el enfoque de la gestión de riesgos.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

**Art. 7.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** – La Unidad Municipal de Gestión de Riesgos UMGR, es un órgano adscrito a la Dirección de Gestión Ambiental, sujeto a las disposiciones establecidas en el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, los reglamentos que se expidan para su aplicación y demás que sean aplicables.

**Art. 8.-** Para su funcionamiento se establece la siguiente estructura básica:

**JEFE/A DE UNIDAD.-** El jefe de la Unidad Municipal de Gestión de Riesgos – UMGR, constituye el máximo nivel administrativo de la misma, quien como titular del órgano lo representa en sus competencias y atribuciones administrativas, de acuerdo a lo dispuesto por la ordenanza y que le otorgaren atribuciones propias, correspondiéndole a la gestión técnica y administrativa. Quien contara con el apoyo de un equipo multidisciplinario en relación a las necesidades y riesgos específicos existentes en nuestro cantón.

## CAPÍTULO III

### DEL FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO

**Art. 9.- DEL FINANCIAMIENTO.-** Son recursos materiales y económicos del fondo de Prevención y Gestión de Riesgos y Desastres Naturales del Cantón San Pedro de Huaca, todos aquellos provenientes de fuentes externas como:

- a) Por asignaciones de acuerdo a la ley
- b) Aquellas donaciones o asignaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones público o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) Aquellos destinados por la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos.

**Art. 10.-** El fondo además, estará financiado con recursos propios conforme la aplicación de:

- a) Tasa de \$3,00 a todos los predios del cantón, cuya contribución será anual y se emitirá y recaudará en los títulos de crédito de los impuestos prediales urbanos y rurales
- b) Tasa de 5,00 gravada a todos los predios del cantón, cuya tributación será en cada trámite de comprar-venta de inmuebles urbanos y rurales; y su emisión y recaudación será realizada en los títulos de crédito del impuesto a las utilidades para predios urbanos y el de alcabalas para predios rurales.

**Art. 11.-** Los recursos del fondo de Prevención y Gestión de Riesgos y Desastres Naturales del Cantón San Pedro de Huaca serán acumulables y se depositaran en una cuenta independiente aperturada para el efecto en el Banco Central del Ecuador, controlada por la Dirección Financiera Municipal y contará con una partida especial en el Presupuesto Municipal de cada año.

**Art. 12.- DEL PATRIMONIO.-** Constituye patrimonio de la Unidad Municipal de Gestión de Riesgos – UMGR, todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos, y que se encuentran en el Departamento de Gestión Ambiental, además de todos aquellos que le sea asignado por el GAD San Pedro de Huaca.

**Art. 13.-** En caso de una emergencia declarada, los departamentos y jefaturas deberán brindar el soporte necesario para los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la UMGR, para ser ejecutados de manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las obligaciones de cada unidad.

**Art. 14.-** Al ser una unidad de atención prioritaria, la Unidad Municipal de Gestión de Riesgos contará con el soporte de todos los departamentos municipales, distribuidos en tres campos: Asesor, Técnico, y Logístico.

Forman parte del campo ASESOR los siguientes departamentos:

1. Procuraduría Sindica
2. Dirección Financiera
3. Unidad de Cultura
4. Unidad de Planificación Territorial
5. Dirección de Participación Ciudadana y Control Social

Dentro del campo TÉCNICO, intervienen los departamentos:

1. Dirección de Obras Publicas
2. Dirección de Gestión Ambiental
3. Unidad de Planificación Territorial
4. Dirección de Alcantarillado y Agua Potable

Dentro del campo LOGISTICO, intervienen los departamentos

1. Unidad de Talento Humano
2. Comisaria

**Art. 15.-** Los requerimientos de materiales y suministros realizados por la UMGR, en momentos de emergencia tendrán prioridad sobre cualquier otro pedido o compromiso presupuestario, por lo que su ejecución es de carácter inmediato, para lo cual la Dirección Financiera destinará los recursos necesarios.

**Art. 16.-** Declarada la emergencia, se requerirá de manera obligatoria la presencia de todos los responsables de cada área pertinente a al UMGR y los funcionarios, empleados y trabajadores del GAD San Pedro de Huaca.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Las siglas de la Unidad Municipal de Gestión de Riesgos son: UMGR

**SEGUNDA.-** La unidad de Gestión de Riesgos, tendrá el carácter de asesor y ejecutor, para, efecto debe constar en el orgánico estructural del GAD San Pedro de Huaca.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente ordenanza, el Alcalde realizara la coordinación respectiva para que sean nombrados todos los miembros de la Unidad Municipal de Gestión de Riesgos.

**SEGUNDA.-** La jefatura de la unidad de Gestión de Riesgos al estar bajo la Dirección de Gestión Ambiental, y hasta que cuente con los recursos necesarios para contratación del personal que laborará en esta unidad, será el Director quien designe al Jefe de Ambiente de este departamento para que asume las funciones del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos.

**TERCERA.-** La presente ordenanza entrara en vigencia una vez aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca, sin perjuicio en el Registro Oficial.

Dada y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca, a los 07 días del mes de Julio del dos mil diez y siete.

  
Sr. Nito Reasco  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ALCALDIA  
SAN PEDRO DE HUACA

  
Abg. Lucía Aguirre  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** La Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, Certifica que la **ORDENANZA DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DEL FONDO DE PREVENCIÓN, GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA**, fue discutida en primer debate en Sesión Ordinaria el 21 de Junio del 2017; y, en Segundo y definitivo debate, en Sesión Ordinaria realizada el 7 de Julio del 2017.

  
Abg. Lucía Aguirre  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**



**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.-** Huaca, 7 de Julio del 2017.- Las 11H04.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), remito original y copias de la presente Ordenanza ante el Señor Alcalde para su sanción y promulgación.-

  
Abg. Lucía Aguirre  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**



**ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.-** Huaca, 7 de Julio del 2017.- Las 11H30.- **VISTOS.-** Por cuanto **LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DEL FONDO DE PREVENCIÓN, GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA,** que antecede reúne los requisitos legales y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), la **SANCIONO,** se ordena su publicación en la página Web de la Institución y Registro Oficial.- **EJECÚTESE.**

  
Sr. Nilo Reascos  
**ALCALDE**



**CERTIFICACIÓN.-** La Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, certifico que el Señor Nilo Reascos Heredia, Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, sanciono la Ordenanza que antecede el día de hoy 7 de Julio del 2017, a las 12H00.

  
Abg. Lucía Aguirre  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

